

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720190016200

AUTO #1729

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

1. SIGNIFIQUESELE a la parte ejecutada que las consultas del trámite pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

2. ORDENASE la entrega al ejecutado de los dineros descontado con posterioridad al acuerdo que dio por terminado el presente proceso (Ver folios 110 a 115).

3. Respecto al extracto del banco agrario es la parte interesada quien debe acercarse al banco para obtener dicha información.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

E